

avieinte y tres dias del mes de Oct. mil ochocientos y

Lorca 20 de Oct. de 1810.

Con mi Conocim<sup>to</sup>

Rey  
B

Arzobispo  
Secla

121  
D. N. Concejo  
indio persona  
m, letrado  
Grac de N. S. S.  
ram. de m. con  
n todas sus  
N. Jurisdic  
ha veinte y  
nueveidad q.  
o q. la amena  
o, y demas gra  
Todos los ca  
a dilig. se  
D. se contare  
el voto del con  
y q. quando  
a la conduc  
q. previene  
ado con el

num. de fanegas q. las circunstancias permisan,  
haviendolo del mismo modo ha de cumplirse el total  
que aquel contiene; asi que podran embarcarse y  
de esto se embarcan para esta conduccion quinientos  
Carrasas, y veinte para la de Albarere, mediante  
aque ni la duracion de tiempo en la pend. recole  
de huba y sembrero, otra cosa permisen, ni la

